



RESOLUCIÓN NÚMERO **127**  
DE  
( 13 de marzo de 2023 )

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía IP-001-2023”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL  
“ETITC”**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de Mínima Cuantía **No. IP-001-2023**, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA GENIE Z45/25 JDC (ELÉCTRICO) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”.

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$31.350.878,62) MONEDA CORRIENTE** Incluye impuestos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5723 de 2023**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II el día 6 de marzo de 2023 y los pliegos de condiciones definitivos el día 06 de marzo de 2023.

Que, conforme al cronograma del proceso el plazo para recepción de observaciones a través de la plataforma SECOP II estaba establecida para el día 07 de marzo de 2023.

Que, el día 08 de marzo de 2023 se recibieron 2 observaciones al proceso, las cuales no se acogieron por ser presentadas de forma extemporánea conforme al cronograma del proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de oficio decidió revisar los documentos anexos al proceso **IP-001-2023** y evidenció que involuntariamente el soporte denominado Anexos IP-001-2023 se había cargado de forma errónea y con información incorrecta.

Que, con el fin de garantizar los principios estatales de Transparencia, Responsabilidad y Selección objetiva la entidad, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía **No. IP-001-2023**, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA GENIE Z45/25 JDC (ELÉCTRICO) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL” por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2:** Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución, dado la naturaleza del acto y los efectos jurídicos rige a partir de la fecha de publicación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de marzo de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**  
Rector

Revisó con evidencia electrónica:  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Jurídica Contratación

Elaboró con evidencia electrónica:  
Vanessa Mondragón – Contratista de Adquisiciones

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------